



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
FACULTAD DE LETRAS Y CC.HH.
TRAMITE DOCUMENTARIO
22 MAR. 2011
Nro. Exp. 2557
Firma Hora

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Lima, 15 de marzo del 2011 **RECTORADO**

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 01094-R-11**

002557

Lima, 14 de marzo del 2011

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 02866-SG-11, del Despacho Rectoral sobre modificación de Resolución.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 06579-R-02 de fecha 18 de octubre del 2002, se modificaron las Resoluciones Rectorales N°s 01559-CR-98 de fecha 19 de marzo de 1998, 01560-CR-98 de fecha 19 de marzo de 1998, 02107-CR-98 de fecha 15 de abril de 1998, 04142-CR-98 de fecha 18 de julio de 1998 y 03579-CR-00 de fecha 02 de mayo del 2000, y todas sus disposiciones complementarias, reglamentarias y conexas, en lo concerniente al aporte de las Facultades a la Administración Central, el mismo que quedó reducido a diez por ciento (10%);

Que mediante Resolución Rectoral N° 03604-R-10 de fecha 02 de julio del 2010, se aprobó a partir del 02 de julio del 2010, la nueva Escala de Subvenciones para los docentes ordinarios que participan en el dictado de clases a nivel de Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, entre otros;

Que en el numeral cuarto de la parte resolutive de la citada Resolución, se dejó establecido que los Presupuestos de los Proyectos, Programas o Actividades Autofinanciadas que dan lugar a subvenciones a docentes, se sujetarán a las limitaciones que en se señalan en los literales a), b), c), d), e) y f) de la citada resolución;

Que por Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 03 de agosto del 2009, se aprobó la "Directiva Marco N° 005-DGA-2009 sobre Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y las Facultades" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Proveído del Despacho Rectoral se autoriza dejar sin efecto el literal f) del numeral cuarto de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 03604-R-10, por considerar que el beneficio dado debe concluir;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Dejar sin efecto, a partir de la fecha, el literal f) del numeral cuarto de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 03604-R-10 de fecha 02 de julio del 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Economía, Planificación, Escuela de Post Grado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Izquierdo Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

